

| Fecha de emisión | Fecha de amortización |                   | Número de días   |                   | Fecha de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las catorce horas, trece horas en las Islas Canarias) | Fecha de resolución | Fecha de pago para los no titulares en la Central de Anotaciones (hasta las catorce horas) | Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones |
|------------------|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | Letras a 6 meses      | Letras a 12 meses | Letras a 6 meses | Letras a 12 meses |                                                                                                                                      |                     |                                                                                            |                                                                                                      |
| 23.11.2007       | 23.05.2008            | 21.11.2008        | 182              | 364               | 19.11.2007                                                                                                                           | 21.11.2007          | 22.11.2007                                                                                 | 23.11.2007                                                                                           |
| 21.12.2007       | 18.07.2008            | 19.12.2008        | 210              | 364               | 17.12.2007                                                                                                                           | 19.12.2007          | 20.12.2007                                                                                 | 21.12.2007                                                                                           |
| 18.01.2008       | 18.07.2008            | 23.01.2009        | 182              | 371               | 14.01.2008                                                                                                                           | 16.01.2008          | 17.01.2008                                                                                 | 18.01.2008                                                                                           |

2. Las Letras del Tesoro que se emitan como resultado de estas subastas, tendrán las características establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, y en la presente Resolución.

3. El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en los apartados 5 y 6.1. de la Orden EHA/19/2007, expresándose las ofertas competitivas en términos de tipos de interés y pudiéndose presentar peticiones no competitivas.

Las ofertas competitivas indicarán el importe nominal y el tipo de interés que se solicitan, formulándose el tipo de interés en tanto por ciento con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos. El importe nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros y se formularán, para importes superiores, en múltiplos enteros de dicha cifra, no pudiendo exceder de 1.000.000 de euros el importe nominal conjunto de las ofertas no competitivas presentadas por un mismo postor en cada una de las subastas, salvo las entidades que se indican en el apartado 5.4.4.2. de la citada Orden, para las que dicho límite máximo será de 100 millones de euros.

4. El precio de adjudicación a pagar por las Letras será el precio equivalente al tipo de interés solicitado o el precio equivalente al tipo de interés medio ponderado, según el resultado de la subasta. Las peticiones no competitivas tendrán como precio de adjudicación, en todos los casos, el precio equivalente al tipo de interés medio ponderado.

Los precios equivalentes se calcularán, según se prevé en el apartado 5.4.8. de la Orden EHA/19/2007, por capitalización simple en las Letras emitidas hasta un plazo igual al del año natural, inclusive, y por capitalización compuesta en las emitidas a un plazo superior. Aunque los precios de las peticiones se publican con tres decimales, según se establece en el apartado 5.4.8.2.c) de la citada Orden, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplicarán con todos los decimales.

5. Las Entidades Gestoras y los Titulares de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión.

Los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de las Letras del Tesoro dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones. La comunicación de estas entidades deberá realizarse a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Liquidación del Banco de España. Con carácter absolutamente excepcional, la citada comunicación podrá realizarse telefónicamente, quince minutos antes de la hora límite, sólo en aquellos casos en que el Banco de España lo considere necesario y expresamente lo autorice, tras haberle sido justificada con antelación la existencia de una incidencia o problema técnico.

6. La fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública, según se prevé en el apartado 1. de esta Resolución, será el último día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores, hasta las catorce horas. No obstante, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, para los cuales el Banco de España haya recibido orden de reinversión.

El pago de las Letras adjudicadas a ofertas presentadas por Titulares de Cuenta o Entidades Gestoras se hará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España.

7. Las segundas vueltas de las subastas se desarrollarán conforme a la normativa que regula a los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de las Letras del Tesoro, y a las mismas tendrán acceso en exclusiva dichas entidades.

8. Las Letras del Tesoro emitidas como resultado de las subastas que se convocan podrán quedar registradas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal bajo la misma referencia que aquellas otras con las que resulten

fungibles, por coincidir en la fecha de vencimiento y en el resto de características, con independencia de su fecha de emisión.

Madrid, 17 de enero de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## 1685

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 21 de enero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 21 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 23, 17, 31, 25, 27.  
Número Clave (Reintegro): 2.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 28 de enero, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de enero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## 1686

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».

Segundo. *Características.*

«Serie Básica»

A fin de atender las necesidades postales, se pondrán en circulación cuatro sellos de Correos de la emisión denominada «Serie Básica», en los cuales se reproduce la imagen actualizada (2007) de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical.

Formato de los sellos: 24,88 x 28,8 mm (verticales).

Valores postales: 0,30; 0,58; 2,43 y 2,49 €.

Colores de los sellos: P-Reflex Blue, P-575, P-167 y P-674 respectivamente, más P-Oro para todos los valores.

Efectos en pliego: 80.

Tirada: Ilimitada para los cuatro valores postales.